



# El enfoque de género en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

**Maria Eugenia Romero**

Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.

Los distintos instrumentos normativos de la agenda de igualdad entre mujeres y hombres han señalado de manera sistemática la necesidad de transversalizar el enfoque de género en los marcos programáticos de política pública. Ello porque esta vía garantiza que el actuar del estado se rija bajo los principios de igualdad, no discriminación, equidad y paridad, y por tanto se atienda de manera diferenciada a mujeres y hombres, eliminando así las desigualdades estructurales por motivos de género. Dentro de los marcos programáticos, el de mayor impacto por su ubicación en la jerarquía de instrumentos de política pública en el Poder Ejecutivo es el el Plan Nacional de Desarrollo, pues allí se determinan las líneas generales de las políticas públicas de una administración. En este sentido, es de destacar que el Plan Nacional de Desarrollo en México (PND) 2013-2018 por primera ocasión incluye como una de las tres estrategias transversales para todas las políticas públicas derivadas la perspectiva de género.<sup>1</sup> El PND 2013-2018 explicita que el Estado mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación, referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional<sup>2</sup>. Esta

---

1 Las otras dos son: i. Democratizar la Productividad y ii. Gobierno Cercano y Moderno

2 Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

...

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Artículo 9o.- Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de



medida entonces se ubica como una manera de instrumentar los marcos normativos que ya desde larga data mandataban la vía programática como el mecanismo de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Bajo la estrategia transversal de la perspectiva de género, el PND contempla la necesidad de realizar medidas especiales temporales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que la condición de género sea causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Resalta además que la transversalización, como estrategia de institucionalización, sea la ruta trazada para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, pues como objetivo define: "fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno". A pesar de ello, hay elementos que deben fortalecerse y son indicios de que todavía debemos transitar lentamente hacia la garantía de la igualdad, pues si bien de manera abstracta se destaca la importancia de la institucionalización, en los hechos el mismo PND no utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista. No debe olvidarse que el lenguaje es una construcción social e histórica, que crea conciencia, transmite valores, costumbres, mitos y subjetividades. En última instancia, el estado no puede permitirse omitir mencionar a las mismas personas a quienes se compromete a dar garantía de derechos.

Y si bien es importante que se haya dado este paso para iniciar el tránsito programático hacia la transversalización del enfoque de género, también debe mencionarse que hace falta afinar con rigor el uso de conceptos: a lo largo del PND se utiliza de forma indistinta los conceptos de "perspectiva de género" y de "igualdad de género", como si fueran análogos. Al definir las Estrategias Transversales y a lo largo del PND se señala como **Perspectiva de Género**, pero en algunas ocasiones se alude a esta Estrategia como **igualdad de género**, como ocurre en la sección de indicadores.

Queda de relieve también que hace falta incluir el enfoque de género de una forma integral, pues si bien se reconoce como estrategia transversal, no todos los diagnósticos la integran a cabalidad. Es lo que ocurre en el "Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia", en el que únicamente se hace referencia a la violencia contra las mujeres, sin mencionar los derechos humanos de las mujeres.

En cuanto a la agenda estructural que da pie a las desigualdades de género, la del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, aparece únicamente como un elemento secundario al señalar que muchas mujeres están excluidas del Sistema de Protección Social vigente en el país. Así, no se consideran de manera sistemática los factores que determinan la división sexual del trabajo y las repercusiones económicas que dicha división genera en mujeres y hombres. Es en efecto un paso importante vincular

---

género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

...

VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.



a las mujeres que realizan trabajo no remunerado con una agenda de protección social, pero la agenda de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado no debe limitarse de manera exclusiva al campo del sector social. Antes bien, debe tomarse como punto de partida para diseñar medidas que modifique la división sexual del trabajo para garantizar la redistribución del trabajo en una lógica de corresponsabilidad entre estado, sector privado, comunidad, familias y mujeres y hombres. Es así que queda pendiente dar cumplimiento a la Plataforma de Acción de Beijing y a los Consensos de Brasilia y Montevideo para incidir en las políticas macroeconómicas con miras a generar cambios que deriven en el bienestar de mujeres y hombres.

En términos de presupuesto, el hecho de que ahora la perspectiva de género sea una estrategia transversal implicaría replantear el Anexo 12. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para incorporar más programas de la Administración Pública Federal y consecuentemente incrementar las acciones respectivas. Un reto semejante conlleva impulsar entonces acciones en los marcos presupuestales así como programáticos.

En el marco de la planeación, las cinco metas nacionales del PND (I. México en Paz; II. México Incluyente; III. México con Educación de Calidad; IV. México Próspero; y V. México con Responsabilidad Global) incluyen ya un listado de acciones por realizar que ya integran el enfoque de género. Esto conlleva que dichas acciones deben concretarse en planes sectoriales y programas públicos específicos, con diagnósticos adecuados y recursos suficientes para su implementación. Es decir, abre la expectativa de que habrá una articulación entre acciones de política pública que tengan la incidencia esperada con una lógica de gasto. En este escenario debe advertirse que solamente con este listado de acciones resulta insuficiente el número de programas que conforman el Anexo 12 del PEF para dar cuenta de todas las propuestas realizadas en el PND. Por ello es de esperar que en los años subsiguientes se incrementen considerablemente o bien que habrá una redistribución del gasto para las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Además, dado que los programas que forman parte del Anexo 12 se rigen bajo criterios metodológicos de diseño, instrumentación, monitoreo y evaluación, se esperaría que los futuros programas fueran congruentes con estos criterios y con la clasificación por naturaleza de acción, de acuerdo al instrumento referencial "Acciones a realizar que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género" definidas en el PEF 2013.

Finalmente, es de resaltar que por primera vez se incluye una sección de indicadores en el PND. El indicador correspondiente a la Estrategia Transversal de Perspectiva de Género es el Índice de Desigualdad de Género (IDG), que refleja la desigualdad de las mujeres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. El IDG se conforma con cinco indicadores: tasa de mortalidad materna; tasa de fecundidad adolescente; mujeres y hombres con al menos educación secundaria completa; participación de mujeres y hombres en escaños parlamentarios; y tasa de participación de mujeres y



hombres en la fuerza laboral. A pesar de que es importante reconocer el esfuerzo, debe señalarse también que requiere fortalecerse. En primer lugar, el IDG padece de importantes limitaciones de datos. Por ejemplo, utiliza solamente la representación parlamentaria nacional, que excluye la participación a nivel estatal y municipal. Además, la dimensión del mercado laboral no cuenta con suficiente información sobre ingresos, empleo y trabajo no remunerado realizado por mujeres. En cuanto a las agendas pendientes, este índice no incluye otras dimensiones importantes, como el uso del tiempo para estimar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que realizan las mujeres. Asimismo excluye otros elementos como la propiedad de bienes, la violencia de género y la participación en la toma de decisiones comunitarias. Un elemento de peso es también que están ausentes indicadores de género para las líneas de acción de cada una de las cinco metas nacionales del PND. Por lo que queda pendiente que se diseñen indicadores que den cuenta de la desigualdad de género por tema de atención.

El recuento anterior señala que el gobierno mexicano emprendió ya, sin retorno y con solidez, una vía que deberá consolidarse en los años por venir, de manera sistemática, para garantizar los derechos humanos de mujeres y hombres y dar así cumplimiento, de una vez por todas, con los compromisos internacionales que ha asumido como país y con la ciudadanía en su conjunto.